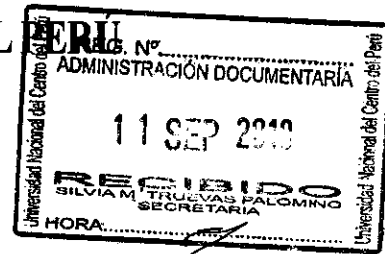




**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 2213-R-2018**

Huancayo, **10 SET. 2018**



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el oficio N° 204-2018-OGECPS/UNCP del 08 de agosto 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, solicita autorización para la ejecución del proyecto de implementación del Taller de Orquesta Sinfónica.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

**Que**, la Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo normar el funcionamiento de la universidad en el sentido de mejoramiento de la calidad educativa, como un aspecto fundamental del desarrollo nacional mediante la investigación, buscando rescatar, revalorar, transmitir y fortalecer las manifestaciones culturales con una realidad multicultural con pluralismo, tolerancia, dialogo, creatividad y compromiso que coadyuve al desarrollo del país;

**Que**, el Artículo 91° del Estatuto Universitario establece las obligaciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social considerando bajo su responsabilidad: a) Asegurar la gestión del sistema de extensión cultural y proyección social; b) La gestión de las actividades culturales de la UNCP, c) Llevar el registro de la extensión universitaria y de la proyección social, así como de las publicaciones de la UNCP y de las autorizadas por ella; d) Crear e Implementar el centro cultural de la UNCP y e) Todas las demás funciones que se estipulen en el presente Estatuto y el Reglamento General de la UNCP;

**Que**, el Director de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, manifiesta que en el Plan Estratégico Institucional y de criterios de la SUNEDU, que exige la atención de los servicios culturales para la acreditación y licenciamiento, objetivos trazados como patrimonio cultural inmaterial, siendo necesario el cumplimiento de los objetivos como dependencia de Extensión Cultural, proponiendo los proyectos, para mejorar los servicios brindados hacia los estudiantes y público en general, solicitando la autorización para su ejecución;

**Que**, con Oficio N° 1765-2018-OPRES-UNCP presentado el 17 de agosto 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que, siendo necesario que las dependencias y/o facultades de la entidad, cuenten con recursos necesarios para desarrollar sus funciones y habiendo disponibilidad presupuestal para su financiamiento, este despacho opina favorablemente por la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 22,350.00 soles;

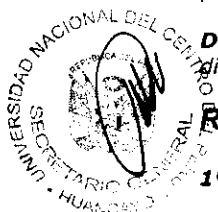
**Que**, a través del Proveído N° 01056-2018-VRAC-UNCP presentado el 24 de agosto 2018, la Vicerrectora Académica, manifiesta que, estando la aprobación de la Oficina de Presupuesto de la certificación presupuestal, eleva al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; y

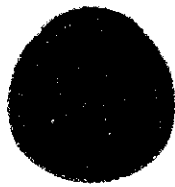
**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

**1° AUTORIZAR** la ejecución del **Taller de Orquesta Sinfónica** como actividad de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social.

META	DEPENDENCIA	FTE.FTO.-RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
0030	Oficina General de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica	2-09	Equipos de cultura y arte	2.6.3.2.6.1	22,350.00
					<b>22,350.00</b>



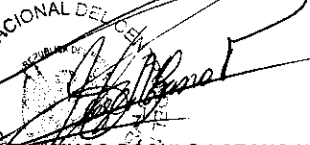


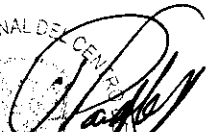
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 2213-R-2018

**2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR  
RECTOR  
HUANCAYO

c.c Rectorado/VRAC/VRII DGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social/Oficina General de Planificación/ Oficina  
Gral. de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal/ Oficina de Tesorería/ Portal WEB Transparencia/interesado/Archivo / ivm.